



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2017-00378-00

**DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**

DEMANDADO: CARLOS ARTURO ORTIZ PEDROZA

Revisado el expediente, atendiendo lo manifestado en la constancia secretarial se observa, que la empresa de mensajería Interpostal a folio 516 del expediente, hace la devolución de la citación al demandado, CARLOS ARTURO ORTIZ PEDROZA haciendo la anotación de “no conocido en la dirección”, en vista a la imposibilidad de dicha notificación, se hace necesario emplazar al demandado señor Carlos Arturo Ortiz Pedroza. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: EMPLÁCESE al señor CARLOS ARTURO ORTIZ PEDROZA, Conforme a lo preceptuado en los artículos 108, 291, numeral 4º, y 293 del CGP.

SEGUNDO: ORDÉNESE publicar el emplazamiento en un periódico de circulación nacional, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 108 del CGP.

TERCERO: Una vez hecha la publicación, REMÍTASE una comunicación al Registro Nacional Personas Emplazados, conformé a lo estipulado en el artículo 108 del CGP.

CUARTO: Los gastos que esta actuación ocasione son a cargo a la parte demandante, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.

QUINTO: Una vez efectuado lo anterior, INGRÉSESE el expediente al Despacho para continuar con la siguiente etapa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria</p>
